



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.163.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 946, de fecha 24 de abril de 2015, que autoriza el cambio de domicilio de la Patente Minimercado con Venta de Alcohol, Rol N° 400.061, quedado para todos los efectos legales pertinentes como "Avenida Las Américas, MZ-74-Sitio 23"; Declaración Jurada, a fecha 05 de agosto de 2024, comparece doña Edith Angélica Choque Mamani; **Formulario de Transferencia y/o Arrendamiento Patentes Municipales, Declaración Jurada Notarial**, que transfiere Patente Rol N° 400.061, giro Minimercado con Venta de Alcohol, letra "H", de Dolores Fernández Viza, a Edith Angélica Choque Mamani; Memorandum N° 1.365, de fecha 06 de agosto de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar transferencia definitiva de Patente de Alcohol, Rol N° 400.061, giro Minimercado con Venta de Alcohol, letra "H", de Dolores Fernández Viza, a Edith Angélica Choque Mamani.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la **Transferencia Definitiva** de la Patente de Alcohol, de Dolores Fernández Viza, R.U.T. a la persona que se indica a continuación:

Contribuyente	:	Edith Angélica Choque Mamani
Rut	:	
Dirección Comercial	:	\
Rol	:	400.061
Tipo	:	Minimercado con Venta de Alcohol
Clase	:	H

- 2.- Dispóngase la eliminación de Dolores Fernández Viza, de la Patente de Alcohol N° 400.061, que por este Decreto se transfiere.

- 3.- Con todo, el contribuyente está sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL